

y para su continuacion con
 una expresa resolucion en
 las Leyes N.^{as} y no siendo ju-
 sto que sin mediana razon mou-
 bo ni fundamento pierdan su
 vigor y defen de evan en la
 obexbania, que les corresponde
 aun que desde luego se hace
 crehible que S. R. A. no sea
 Savidor a todos esos particulares
 quando no haaca providencia
 ni se espera que la de con el
 grade fundamento de lo acaecido
 en el citado año a Setecientos
 sesenta y nueve para la nom-
 cion de D. Pedro Barrera titu-
 lao Gobernador, y nombram.
 del actual Partido pues fue
 necesario de Providencia del

